



**Nombre de alumnos: Lisseth Jakeline Abarca Garcia**

**Nombre del profesor: Ramiro Roblero**

**Nombre del trabajo: Cuadro sinoptico**

**Materia: Derecho Fiscal.**

**Grado: 5°**

**Grupo: "C"**

Comitán de Domínguez, Chiapas a 12 de Febrero del 2020.

**LAS  
INFRACCIONES Y LOS  
DELITOS FISCALES.**

**Concepto de  
Información.**

Es un acto que comete una ley vigente y que tiene como consecuencia una amonestación.

**Obligaciones.**

\*Sustantivas  
Y  
\*Formales.

Las obligaciones sustantivas se refieren al no cumplimiento de obligaciones fiscales principalmente el pago de impuestos que para el Estado trae consecuencias por la no recaudación.

Las obligaciones formales son las que enuncian las normas fiscales de hacer o no hacer, pero que también trae consecuencia en el no cumplimiento de las obligaciones fiscales.

**Clasificación de las  
Infracciones.**

Infracciones relacionadas con el registro federal de contribuyente

Infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad cuando sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación

Infracciones relacionadas con el ejercicio de la facultad de comprobación

# LAS INFRACCIONES Y LOS DELITOS FISCALES.

## Clasificación de las sanciones

Las de no coincidencia: en aquellos casos que se desee lograr la observancia de la norma tributaria, se exige de manera oficial su cumplimiento o que el contribuyente aclare si no está sujeto a determinadas obligaciones fiscales.

Las de coincidencia: en este caso, el contenido de la sanción coincide con el de la obligación condicionante, como el cumplimiento forzoso.

## Condonación, aumento y disminución de multas.

**CONDENACION.** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales, inclusive las determinadas por el propio contribuyente, para lo cual apreciará discrecionalmente las circunstancias del caso y, en su caso, los motivos que tuvo la autoridad que impuso la sanción.

**AUMENTO.** En los casos a que se refiere el artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, que hace referencia a las multas por omisión en el pago de impuesto o presentación de declaraciones, las multas se aumentarán conforme sus reglas.

**DISMINUCION.** El pago de las contribuciones debido al incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 106, octavo párrafo y 215 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, las multas serán un 50% menores de lo previsto, en los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación.

**LAS  
INFRACCIONES Y LOS  
DELITOS  
FISCALES.**

**El Derecho Penal  
Fiscal.**

El Derecho Penal Fiscal puede ser definido como el conjunto de disposiciones de carácter jurídico que relacionan una sanción o una pena específica al incumplimiento de las disposiciones fiscales que tienen como objetivo garantizar la recaudación de ingresos fiscales para satisfacer las necesidades de la Administración.

**Responsabilidad de  
los delitos.**

Formulación de querrela

Formulación de perjuicio

Formulación de la declaratoria  
de contrabando de mercancías

**Responsables de los  
delitos fiscales**

Concierten la realización del delito

Realicen la conducta o el hecho descritos en la ley

Cometan conjuntamente el delito

**LAS  
INFRACCIONES Y LOS  
DELITOS  
FISCALES.**

**La tentativa y el delito  
continuado.**

La tentativa es punible, cuando la resolución de cometer un hecho delictivo se traduce en un principio de su ejecución o en la realización total de los actos que debieran producirlo, si la interrupción de éstos o la no producción del resultado se debe a causas ajenas a la voluntad del agente.

El delito es continuado cuando se ejecuta con pluralidad de conductas o hechos, con unidad de intención delictuosa o identidad de disposición legal, incluso de diversa gravedad.

**El Delito de  
Contrabando.**

Comete el delito de contrabando quien introduzca al país o extraiga de él mercancía.

Omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse.

Sin permiso de autoridad competente, cuando sea necesario este requisito

De importación o exportación prohibida

**LAS  
INFRACCIONES Y LOS  
DELITOS  
FISCALES.**

**Elementos del  
contrabando.**

El primero de ellos se refiere a que el sujeto activo del delito realice operaciones de comercio exterior, consistentes en la introducción o extracción de mercancías al país.

Se refiere a la importación o exportación de productos que se realice en el país y se omita el pago de contribuciones por el cual están gravados y deban pagarse los impuestos correspondientes.

**El delito de  
defraudación fiscal**

Comete el delito de defraudación fiscal quien con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.